

Recurso de Revisión: 05156/INFOEM/IP/RR/2019
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Capulhuac
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

Resolución del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, con domicilio en Metepec, Estado de México, de fecha veintiuno de agosto de dos mil diecinueve.

VISTO el expediente conformado con motivo del Recurso de Revisión **05156/INFOEM/IP/RR/2019**, interpuesto por [REDACTED], en lo sucesivo la **Recurrente** o **Particular**, en contra de la respuesta del Sujeto Obligado, **Ayuntamiento de Capulhuac**, se emite la presente Resolución, con base en los Antecedentes y Considerandos que se exponen a continuación:

ANTECEDENTES

I. Presentación de la solicitud de información.

Con fecha veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve, la Particular presentó solicitud de acceso a la información pública a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), ante el **Ayuntamiento de Capulhuac**, misma que fue registrada con el número de folio **00112/CAPULHUA/IP/2019**, mediante el cual requirió:

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA

Se solicita la información contenida en el archivo adjunto (Sic.)

Así mismo, adjuntó un archivo electrónico denominado *Solicitud de Evaluación.docx* que consiste en lo siguiente:

Recurso de Revisión: 05156/INFOEM/IP/RR/2019
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Capulhuac
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

“SOLICITUD DE INFORMACIÓN EN MATERIA DE GÉNERO

Se solicita la información desagregada de la siguiente forma:

Ejercicio Fiscal 2013

- *Presupuesto asignado en el ejercicio fiscal 2013 a las partidas presupuestales:*

Ejercicio Presupuestal 2013							
F	Sf	Pg	Sp	Py	Nombre	Monto Aprobado	Monto Ejercido
07	03				Desarrollo social y humano		
07	03	01			El papel fundamental de la mujer y la perspectiva de género		
07	03	01	01		Integración de la mujer al desarrollo económico		
07	03	01	01	02	Atención educativa a hijos de madres trabajadoras		
07	03	01	02		Familia, población y participación de la mujer		
07	03	01	02	01	Fomento a la cultura de equidad de género		
07	03	01	02	02	Atención integral a la mujer		

- *Proporcionar el Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto y Dependencia General (PbRM 04b). En este formato se integran los concepto por partida específica y concentra la suma de los formatos (PbRM 04a) Presupuesto de Egresos Detallado a nivel de Dependencia General del ejercicio fiscal 2013.*
- *Proporcionar las Carátulas de Presupuesto de Ingresos y Egresos (PbRM 03b y PbRM 04d) del ejercicio fiscal 2013.*
- *Proporcionar los Formatos del Programa Anual en específico los formatos PbRM-01a, PbRM-01b, PbRM-01c, PbRM-01d, PbRM-01e así como el PbRM-02a, de las dependencias dependencia Clave I01 Desarrollo Social y/o equivalente; y de la dependencia auxiliar Clave 152 Atención a la Mujer y/o Equivalente del ejercicio fiscal 2013.*
- *Presupuesto de Egresos por Objeto de Gasto de la dependencia Clave I01 Desarrollo Social y/o equivalente, y de la dependencia Clave 152 Atención a la Mujer y/o equivalente del ejercicio fiscal 2013. Como se muestra a continuación:*

Presupuesto de la Dependencia IO1 Desarrollo Social y/o equivalente Ejercicio Fiscal 2013		
Capitulo	Monto Aprobado	Monto Ejercido
1000		

Recurso de Revisión: 05156/INFOEM/IP/RR/2019
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Capulhuac
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

2000		
3000		
4000		
5000		
6000		
7000		
8000		
9000		
Total		

<i>Presupuesto de la Dependencia auxiliar 152 Atención a la Mujer y/o equivalente para el Ejercicio Fiscal 2013</i>		
<i>Capitulo</i>	<i>Monto Aprobado</i>	<i>Monto Ejercido</i>
1000		
2000		
3000		
4000		
5000		
6000		
7000		
8000		
9000		
Total		

Ejercicio Fiscal 2014

- Presupuesto asignado en el ejercicio fiscal 2014 a las partidas presupuestales:

<i>Ejercicio Presupuestal 2014</i>							
<i>F</i>	<i>Sf</i>	<i>Pg</i>	<i>Sp</i>	<i>Py</i>	<i>Nombre</i>	<i>Monto Aprobado</i>	<i>Monto Ejercido</i>
07	03				Desarrollo social y humano		
07	03	01			El papel fundamental de la mujer y la perspectiva de género		
07	03	01	01		Integración de la mujer al desarrollo económico		
07	03	01	01	02	Atención educativa a hijos de madres trabajadoras		
07	03	01	02		Familia, población y participación de la mujer		
07	03	01	02	01	Fomento a la cultura de equidad de género		
07	03	01	02	02	Atención integral a la mujer		

Recurso de Revisión: 05156/INFOEM/IP/RR/2019
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Capulhuac
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

- *Proporcionar el Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto y Dependencia General (PbRM 04b). En este formato se integran los concepto por partida específica y concentra la suma de los formatos (PbRM 04a) Presupuesto de Egresos Detallado a nivel de Dependencia General del ejercicio fiscal 2014.*
- *Proporcionar las Carátulas de Presupuesto de Ingresos y Egresos (PbRM 03b y PbRM 04d) del ejercicio fiscal 2014.*
- *Proporcionar los Formatos del Programa Anual en específico los formatos PbRM-01a, PbRM-01b, PbRM-01c, PbRM-01d, PbRM-01e así como el PbRM-02a, de las dependencias dependencia Clave I01 Desarrollo Social y/o equivalente; y de la dependencia auxiliar Clave 152 Atención a la Mujer y/o Equivalente del ejercicio fiscal 2014.*
- *Presupuesto de Egresos por Objeto de Gasto de la dependencia Clave I01 Desarrollo Social y/o equivalente, y de la dependencia Clave 152 Atención a la Mujer y/o equivalente del ejercicio fiscal 2014. Como se muestra a continuación:*

<i>Presupuesto de la Dependencia IO1 Desarrollo Social y/o equivalente Ejercicio Fiscal 2014</i>		
<i>Capitulo</i>	<i>Monto Aprobado</i>	<i>Monto Ejercido</i>
1000		
2000		
3000		
4000		
5000		
6000		
7000		
8000		
9000		
Total		

<i>Presupuesto de la Dependencia auxiliar 152 Atención a la Mujer y/o equivalente para el Ejercicio Fiscal 2014</i>		
<i>Capitulo</i>	<i>Monto Aprobado</i>	<i>Monto Ejercido</i>
1000		
2000		
3000		
4000		
5000		
6000		
7000		
8000		
9000		

Recurso de Revisión: 05156/INFOEM/IP/RR/2019
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Capulhuac
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

Total		
-------	--	--

Ejercicio Fiscal 2015

- *Presupuesto asignado en el ejercicio fiscal 2015 a las partidas presupuestales:*

Ejercicio Presupuestal 2015								
Pilar Temático 1						Gobierno Solidario		
Fin	Fun	Sf	Pg	Sp	Py	Nombre	Monto Aprobado	Monto Ejercido
02	06	08	05			El papel fundamental de la mujer y la perspectiva de género		
02	06	08	05	01		Integración de la mujer al desarrollo económico		
02	06	08	05	01	01	Capacitación de la mujer para el trabajo		
02	06	08	05	01	02	Atención educativa a hijos de madres trabajadoras		
02	06	08	05	01	03	Proyectos productivos para el desarrollo de la mujer		
02	06	08	05	02		Participación social de la mujer		
02	06	08	05	02	01	Fomento a la cultura de equidad de género		
02	06	08	05	02	02	Atención integral a la madre adolescente		

- *Proporcionar el Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto y Dependencia General (PbRM 04b). En este formato se integran los concepto por partida específica y concentra la suma de los formatos (PbRM 04a) Presupuesto de Egresos Detallado a nivel de Dependencia General del ejercicio fiscal 2015.*
- *Proporcionar las Carátulas de Presupuesto de Ingresos y Egresos (PbRM 03b y PbRM 04d) del ejercicio fiscal 2015.*
- *Proporcionar los Formatos del Programa Anual en específico los formatos PbRM-01a, PbRM-01b, PbRM-01c, PbRM-01d, PbRM-01e así como el PbRM-02a, de las dependencias dependencia Clave I01 Desarrollo Social y/o equivalente; y de la dependencia auxiliar Clave 152 Atención a la Mujer y/o Equivalente del ejercicio fiscal 2015.*
- *Presupuesto de Egresos por Objeto de Gasto de la dependencia Clave I01 Desarrollo Social y/o equivalente, y de la dependencia Clave 152 Atención a la Mujer y/o equivalente del ejercicio fiscal 2015. Como se muestra a continuación:*

Presupuesto de la Dependencia IO1 Desarrollo Social y/o equivalente Ejercicio Fiscal 2015		
Capitulo	Monto Aprobado	Monto Ejercido
1000		
2000		

Recurso de Revisión: 05156/INFOEM/IP/RR/2019
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Capulhuac
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

3000		
4000		
5000		
6000		
7000		
8000		
9000		
Total		

<i>Presupuesto de la Dependencia auxiliar 152 Atención a la Mujer y/o equivalente para el Ejercicio Fiscal 2015</i>		
<i>Capitulo</i>	<i>Monto Aprobado</i>	<i>Monto Ejercido</i>
1000		
2000		
3000		
4000		
5000		
6000		
7000		
8000		
9000		
Total		

- *Proporcionar el formato de la Ficha Técnica de Diseño de Indicadores Estratégicos o de Gestión 2015 de la dependencia Clave 101 Desarrollo Social y/o equivalente, y de la dependencia Clave 152 Atención a la Mujer y/o equivalente.*

Ejercicio Fiscal 2016

- *Presupuesto asignado en el ejercicio fiscal 2016 a las partidas presupuestales:*

<i>Ejercicio Presupuestal 2016</i>								
<i>Pilar Temático 1</i>						<i>Gobierno Solidario</i>		
<i>Fin</i>	<i>Fun</i>	<i>Sf</i>	<i>Pg</i>	<i>Sp</i>	<i>Py</i>	<i>Nombre</i>	<i>Monto Aprobado</i>	<i>Monto Ejercido</i>
02	06	08	05			<i>El papel fundamental de la mujer y la perspectiva de género</i>		
02	06	08	05	01		<i>Integración de la mujer al desarrollo económico</i>		
02	06	08	05	01	01	<i>Capacitación de la mujer para el trabajo</i>		
02	06	08	05	01	02	<i>Atención educativa a hijos de madres trabajadoras</i>		
02	06	08	05	01	03	<i>Proyectos productivos para el desarrollo de la mujer</i>		
02	06	08	05	02		<i>Participación social de la mujer</i>		

Recurso de Revisión: 05156/INFOEM/IP/RR/2019
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Capulhuac
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

02	06	08	05	02	01	Fomento a la cultura de equidad de género		
02	06	08	05	02	02	Atención integral a la madre adolescente		

- Proporcionar el Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto y Dependencia General (PbRM 04b). En este formato se integran los concepto por partida específica y concentra la suma de los formatos (PbRM 04a) Presupuesto de Egresos Detallado a nivel de Dependencia General del ejercicio fiscal 2016.
- Proporcionar las Carátulas de Presupuesto de Ingresos y Egresos (PbRM 03b y PbRM 04d) del ejercicio fiscal 2016.
- Proporcionar los Formatos del Programa Anual en específico los formatos PbRM-01a, PbRM-01b, PbRM-01c, PbRM-01d, PbRM-01e así como el PbRM-02a, de las dependencias dependencia Clave I01 Desarrollo Social y/o equivalente; y de la dependencia auxiliar Clave 152 Atención a la Mujer y/o Equivalente del ejercicio fiscal 2016.
- Presupuesto de Egresos por Objeto de Gasto de la dependencia Clave I01 Desarrollo Social y/o equivalente, y de la dependencia Clave 152 Atención a la Mujer y/o equivalente del ejercicio fiscal 2016. Como se muestra a continuación:

<i>Presupuesto de la Dependencia I01 Desarrollo Social y/o equivalente Ejercicio Fiscal 2016</i>		
<i>Capitulo</i>	<i>Monto Aprobado</i>	<i>Monto Ejercido</i>
1000		
2000		
3000		
4000		
5000		
6000		
7000		
8000		
9000		
Total		

<i>Presupuesto de la Dependencia auxiliar 152 Atención a la Mujer y/o equivalente para el Ejercicio Fiscal 2016</i>		
<i>Capitulo</i>	<i>Monto Aprobado</i>	<i>Monto Ejercido</i>
1000		
2000		
3000		
4000		
5000		
6000		

Recurso de Revisión: 05156/INFOEM/IP/RR/2019
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Capulhuac
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

7000		
8000		
9000		
Total		

- *Proporcionar la Ficha Técnica de Diseño de Indicadores Estratégicos o de Gestión 2016 de la dependencia Clave I01 Desarrollo Social y/o equivalente, y de la dependencia Clave 152 Atención a la Mujer y/o equivalente.*

Ejercicio Fiscal 2017

- *Presupuesto asignado en el ejercicio fiscal 2017 a las partidas presupuestales:*

Ejercicio Presupuestal 2017								
Pilar Temático 1						Gobierno Solidario		
Fin	Fun	Sf	Pg	Sp	Py	Nombre	Monto Aprobado	Monto Ejercido
02	06	08	05			El papel fundamental de la mujer y la perspectiva de género		
02	06	08	05	01		Integración de la mujer al desarrollo económico		
02	06	08	05	01	01	Capacitación de la mujer para el trabajo		
02	06	08	05	01	02	Atención educativa a hijos de madres trabajadoras		
02	06	08	05	01	03	Proyectos productivos para el desarrollo de la mujer		
02	06	08	05	02		Participación social de la mujer		
02	06	08	05	02	01	Fomento a la cultura de equidad de género		
02	06	08	05	02	02	Atención integral a la madre adolescente		

- *Proporcionar el Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto y Dependencia General (PbRM 04b). En este formato se integran los concepto por partida específica y concentra la suma de los formatos (PbRM 04a) Presupuesto de Egresos Detallado a nivel de Dependencia General del ejercicio fiscal 2017.*
- *Proporcionar las Carátulas de Presupuesto de Ingresos y Egresos (PbRM 03b y PbRM 04d) del ejercicio fiscal 2017.*
- *Proporcionar los Formatos del Programa Anual en específico los formatos PbRM-01a, PbRM-01b, PbRM-01c, PbRM-01d, PbRM-01e así como el PbRM-02a, de las dependencias dependencia Clave I01 Desarrollo Social y/o equivalente; y de la dependencia auxiliar Clave 152 Atención a la Mujer y/o Equivalente del ejercicio fiscal 2017.*

Recurso de Revisión: 05156/INFOEM/IP/RR/2019
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Capulhuac
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

- *Presupuesto de Egresos por Objeto de Gasto de la dependencia Clave I01 Desarrollo Social y/o equivalente, y de la dependencia Clave 152 Atención a la Mujer y/o equivalente del ejercicio fiscal 2017. Como se muestra a continuación:*

<i>Presupuesto de la Dependencia IO1 Desarrollo Social y/o equivalente Ejercicio Fiscal 2017</i>		
<i>Capitulo</i>	<i>Monto Aprobado</i>	<i>Monto Ejercido</i>
1000		
2000		
3000		
4000		
5000		
6000		
7000		
8000		
9000		
<i>Total</i>		

<i>Presupuesto de la Dependencia auxiliar 152 Atención a la Mujer y/o equivalente para el Ejercicio Fiscal 2017</i>		
<i>Capitulo</i>	<i>Monto Aprobado</i>	<i>Monto Ejercido</i>
1000		
2000		
3000		
4000		
5000		
6000		
7000		
8000		
9000		
<i>Total</i>		

- *Proporcionar la Ficha Técnica de Diseño de Indicadores Estratégicos o de Gestión 2017 de la dependencia Clave I01 Desarrollo Social y/o equivalente, y de la dependencia Clave 152 Atención a la Mujer y/o equivalente.*

Ejercicio Fiscal 2018

- *Presupuesto asignado en el ejercicio fiscal 2018 a las partidas presupuestales:*

<i>Ejercicio Presupuestal 2018</i>

Recurso de Revisión: 05156/INFOEM/IP/RR/2019
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Capulhuac
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

Pilar Temático 1						Gobierno Solidario		
Fin	Fun	Sf	Pg	Sp	Py	Nombre	Monto Aprobado	Monto Ejercido
02	06	08	05			El papel fundamental de la mujer y la perspectiva de género		
02	06	08	05	01		Integración de la mujer al desarrollo económico		
02	06	08	05	01	01	Capacitación de la mujer para el trabajo		
02	06	08	05	01	02	Atención educativa a hijos de madres trabajadoras		
02	06	08	05	01	03	Proyectos productivos para el desarrollo de la mujer		
02	06	08	05	02		Participación social de la mujer		
02	06	08	05	02	01	Fomento a la cultura de equidad de género		
02	06	08	05	02	02	Atención integral a la madre adolescente		

- Proporcionar el Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto y Dependencia General (PbRM 04b). En este formato se integran los concepto por partida específica y concentra la suma de los formatos (PbRM 04a) Presupuesto de Egresos Detallado a nivel de Dependencia General del ejercicio fiscal 2018.
- Proporcionar las Carátulas de Presupuesto de Ingresos y Egresos (PbRM 03b y PbRM 04d) del ejercicio fiscal 2018.
- Proporcionar los Formatos del Programa Anual en específico los formatos PbRM-01a, PbRM-01b, PbRM-01c, PbRM-01d, PbRM-01e así como el PbRM-02a, de las dependencias dependencia Clave I01 Desarrollo Social y/o equivalente; y de la dependencia auxiliar Clave 152 Atención a la Mujer y/o Equivalente del ejercicio fiscal 2018.
- Presupuesto de Egresos por Objeto de Gasto de la dependencia Clave I01 Desarrollo Social y/o equivalente, y de la dependencia Clave 152 Atención a la Mujer y/o equivalente del ejercicio fiscal 2018. Como se muestra a continuación:

Presupuesto de la Dependencia I01 Desarrollo Social y/o equivalente Ejercicio Fiscal 2018		
Capitulo	Monto Aprobado	Monto Ejercido
1000		
2000		
3000		
4000		
5000		
6000		
7000		
8000		
9000		
Total		

Recurso de Revisión: 05156/INFOEM/IP/RR/2019
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Capulhuac
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

<i>Presupuesto de la Dependencia auxiliar 152 Atención a la Mujer y/o equivalente para el Ejercicio Fiscal 2018</i>		
<i>Capitulo</i>	<i>Monto Aprobado</i>	<i>Monto Ejercido</i>
1000		
2000		
3000		
4000		
5000		
6000		
7000		
8000		
9000		
<i>Total</i>		

- *Proporcionar la Ficha Técnica de Diseño de Indicadores Estratégicos o de Gestión 2018 de la dependencia Clave I01 Desarrollo Social y/o equivalente, y de la dependencia Clave 152 Atención a la Mujer y/o equivalente.*

Ejercicio Fiscal 2019

- *Presupuesto asignado en el ejercicio fiscal 2019 a las partidas presupuestales:*

<i>Ejercicio Presupuestal 2019</i>								
<i>Pilar Temático 1</i>						<i>Gobierno Solidario</i>		
<i>Fin</i>	<i>Fun</i>	<i>Sf</i>	<i>Pg</i>	<i>Sp</i>	<i>Py</i>	<i>Nombre</i>	<i>Monto Aprobado</i>	<i>Monto Ejercido</i>
02	06	08	05			<i>El papel fundamental de la mujer y la perspectiva de género</i>		
02	06	08	05	01		<i>Integración de la mujer al desarrollo económico</i>		
02	06	08	05	01	01	<i>Capacitación de la mujer para el trabajo</i>		
02	06	08	05	01	02	<i>Atención educativa a hijos de madres trabajadoras</i>		
02	06	08	05	01	03	<i>Proyectos productivos para el desarrollo de la mujer</i>		
02	06	08	05	02		<i>Participación social de la mujer</i>		
02	06	08	05	02	01	<i>Fomento a la cultura de equidad de género</i>		
02	06	08	05	02	02	<i>Atención integral a la madre adolescente</i>		

- *Proporcionar el Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto y Dependencia General (PbRM 04b). En este formato se integran los concepto por partida específica y concentra la suma de los formatos (PbRM 04a) Presupuesto de Egresos Detallado a nivel de Dependencia General del ejercicio fiscal 2019.*

Recurso de Revisión: 05156/INFOEM/IP/RR/2019
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Capulhuac
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

- *Proporcionar las Carátulas de Presupuesto de Ingresos y Egresos (PbRM 03b y PbRM 04d) del ejercicio fiscal 2019.*
- *Proporcionar los Formatos del Programa Anual en específico los formatos PbRM-01a, PbRM-01b, PbRM-01c, PbRM-01d, PbRM-01e así como el PbRM-02a, de las dependencias dependencia Clave I01 Desarrollo Social y/o equivalente; y de la dependencia auxiliar Clave 152 Atención a la Mujer y/o Equivalente del ejercicio fiscal 2019.*
- *Presupuesto de Egresos por Objeto de Gasto de la dependencia Clave I01 Desarrollo Social y/o equivalente, y de la dependencia Clave 152 Atención a la Mujer y/o equivalente del ejercicio fiscal 2019. Como se muestra a continuación:*

<i>Presupuesto de la Dependencia IO1 Desarrollo Social y/o equivalente Ejercicio Fiscal 2019</i>		
<i>Capitulo</i>	<i>Monto Aprobado</i>	<i>Monto Ejercido</i>
1000		
2000		
3000		
4000		
5000		
6000		
7000		
8000		
9000		
Total		

<i>Presupuesto de la Dependencia auxiliar 152 Atención a la Mujer y/o equivalente para el Ejercicio Fiscal 2019</i>		
<i>Capitulo</i>	<i>Monto Aprobado</i>	<i>Monto Ejercido</i>
1000		
2000		
3000		
4000		
5000		
6000		
7000		
8000		
9000		
Total		

Recurso de Revisión: 05156/INFOEM/IP/RR/2019
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Capulhuac
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

- *Proporcionar la Ficha Técnica de Diseño de Indicadores Estratégicos o de Gestión 2019 de la dependencia Clave I01 Desarrollo Social y/o equivalente, y de la dependencia auxiliar con Clave 152 Atención a la Mujer y/o equivalente.*

Complementos:

- *¿La dependencia auxiliar con Clave 152 Atención a la Mujer y/o equivalente depende de alguna dirección de área o es una dirección de área?*
- *¿Cuál es la denominación o nombre de la dependencia auxiliar con Clave 152 Atención a la Mujer y/o equivalente del municipio?*

<i>Dependencia Auxiliar</i>	<i>Nombre aprobado por cabildo</i>
152 Atención a la mujer	

- *¿Se gestionó y aterrizó alguna otra fuente de financiamiento en materia de género o atención a la mujer de carácter estatal, federal o internacional? Si la respuesta es afirmativa ¿Cuál, ante que dependencia y con que monto?*

<i>Recursos gestionados en materia de género o atención a la mujer en el municipio</i>								
<i>Recurso Gestionado</i>	<i>Nombre de la Instancia a la que se gestiona</i>	<i>Monto 2013</i>	<i>Monto 2014</i>	<i>Monto 2015</i>	<i>Monto 2016</i>	<i>Monto 2017</i>	<i>Monto 2018</i>	<i>Monto 2019</i>

Asimismo, la Particular señaló:

MODALIDAD DE ENTREGA

A través del SAIMEX

Recurso de Revisión: 05156/INFOEM/IP/RR/2019
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Capulhuac
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

II. Respuesta del Sujeto Obligado.

Con fecha cinco de junio de dos mil diecinueve, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), el Sujeto Obligado notificó a la Particular la respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 00112/CAPULHUA/IP/2019, en los términos siguientes:

Por este medio reciba un cordial saludo, me refiero a la solicitud de folio Numero 001123/CAPULHUA/IP/2019; al respecto comento que la información solicitada se encuentra los archivos adjuntos Sin mas por el momento, me despido de usted quedando como siempre para cualquier duda. (Sic.)

Adjuntó a su respuesta siete archivos electrónicos, mismos que se describen a continuación:

- **PbRM-01c 2019.pdf:** El cual consiste en el Presupuesto Basado en Resultado Municipal del año fiscal 2019, del Programa Anual de Metas de Actividades por Proyecto, correspondiente al programa Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre.
- **PbRM-01a 2019.pdf:** El cual consiste en el Presupuesto Basado en Resultado Municipal del año fiscal 2019, del Programa Anual Dimensión Administrativa del Gasto, correspondiente al programa Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre.
- **PbRM-01d 2019.pdf:** El cual contiene cuatro fojas consistentes en el Presupuesto Basado en Resultado Municipal del año fiscal 2019, de la Ficha Técnica de Diseño de Indicadores Estratégicos o de Gestión, correspondiente al programa Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre.

Recurso de Revisión: 05156/INFOEM/IP/RR/2019
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Capulhuac
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

- **PbRM-02a 2019.pdf:** El cual consiste en el Presupuesto Basado en Resultado Municipal del año fiscal 2019, de la Calendarización de Metas y Actividades por Proyecto, correspondiente al programa Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre.
- **PbRM-01e 2019.pdf:** Contiene dos fojas consistentes en el Presupuesto Basado en Resultado Municipal del año fiscal 2019, de la Matriz de Indicadores para Resultados, por Programa Presupuestario y Dependencia General, correspondiente al programa Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre.
- **PbRM-01b 2019.pdf:** El cual consiste en el Presupuesto Basado en Resultado Municipal del año fiscal 2019, del Programa Anual Descripción del Programa Presupuestario, correspondiente al programa Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre.
- **PbRM 2018.pdf:** El cual contiene nueve fojas consistentes en el Presupuesto Basado en Resultado Municipal del año fiscal 2018, respecto del Programa Anual Dimensión Administrativa del Gasto (PbRM-01a); Programa Anual Descripción del Programa Presupuestario (PbRM-01b); Programa Anual de Metas de Actividades por Proyecto (PbRM-01c); cuatro Fichas Técnicas de Diseño de Indicadores Estratégicos o de Gestión 2018 (PbRM-01d); la Matriz de Indicadores para Resultados 2018, por Programa Presupuestario y Dependencia General (PbRM-01e) y la Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto (PbRM-02a); todos ellos correspondientes al programa El papel fundamental de la mujer y la perspectiva de género.

III. Interposición del Recurso de Revisión.

Con fecha cinco de junio de dos mil diecinueve, se recibió en este Instituto, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), el Recurso de Revisión interpuesto por la

Recurso de Revisión: 05156/INFOEM/IP/RR/2019
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Capulhuac
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

parte Recurrente, en contra de la respuesta emitida por el Sujeto Obligado a la solicitud de información, en los términos siguientes:

ACTO IMPUGNADO

La información remitida solo corresponde parcialmente a dos ejercicios solicitados. (Sic.)

RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD

Falta la información correspondiente a los ejercicios fiscales 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 en los PbRM 1a, 1b, 1c, 1d, 1e, 2a, así como la informaciones correspondiente al presupuesto de egresos y el ingreso de los ejercicios fiscales 201, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, así como la clasificación por objeto de gasto de la dependencia de desarrollo social y de la instancia municipal de la mujer en los años solicitados. (Sic.)

IV. Trámite del Recurso de Revisión ante el Instituto.

a) Turno del Recurso de Revisión. El cinco de junio de dos mil diecinueve, el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), asignó el número de expediente **05156/INFOEM/IP/RR/2019**, al medio de impugnación que nos ocupa, con base en el sistema aprobado por el Pleno de este Órgano Garante y lo turnó al Comisionado Ponente Luis Gustavo Parra Noriega, para los efectos del artículo 185, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

b) Admisión del Recurso de Revisión. El once de junio de dos mil diecinueve, se acordó la admisión del Recurso de Revisión interpuesto por el Recurrente en contra del Sujeto Obligado, en términos del artículo 185, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el cual fue notificado a las partes el mismo día, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), en el que

Recurso de Revisión: 05156/INFOEM/IP/RR/2019
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Capulhuac
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

se les otorgó un plazo de siete días hábiles posteriores a la misma, para que manifestaran lo que a su derecho conviniera y formularan alegatos.

c) Informe justificado del Sujeto Obligado. De las constancias que obran en el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), se advierte que el Sujeto Obligado fue omiso en presentar Informe Justificado respecto al presente Recurso de Revisión.

d) Manifestaciones del Recurrente. Cabe señalar, que de las constancias que obran en el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), se advierte que el Recurrente fue omiso en presentar manifestaciones respecto al presente Recurso de Revisión.

e) Ampliación del plazo para resolver: El cinco de agosto de dos mil diecinueve, el Comisionado Ponente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 181, párrafo tercero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, acordó ampliar por un periodo de quince días hábiles, el plazo para resolver el Recurso de Revisión que nos ocupa; acto que fue notificado a las partes, mediante el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), el mismo día, mes y año.

f) Cierre de instrucción. El quince de agosto de dos mil diecinueve, al no existir diligencias pendientes por desahogar, se emitió el acuerdo por medio del cual se declaró cerrada la instrucción y se determinó pasar el expediente a resolución, en términos de lo dispuesto en los artículos 185, fracciones VI y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, mismo que fue notificado a las partes el mismo día, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX).

Recurso de Revisión: 05156/INFOEM/IP/RR/2019
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Capulhuac
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

En razón de que fue debidamente sustanciado el expediente electrónico y no existe diligencia pendiente de desahogo, se emite la resolución que conforme a Derecho proceda, de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia.

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, es competente para conocer y resolver el presente Recurso de Revisión interpuesto por la parte recurrente, conforme a lo dispuesto en los artículos 6º, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5º, párrafos vigésimo segundo, vigésimo tercero y vigésimo cuarto, fracciones I, II, III, IV y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1º, 8º, 9º, 10, 37 y 42, fracciones I, II y III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1º, 2º, fracciones II y IV; 13, 29, 36, fracciones I y II; 176, 178, 179, 181 párrafo tercero, 185, 188 y 189 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 7º, 9º, fracciones I y XXIV y 11 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO. Metodología de estudio.

De las constancias que forman parte del Recurso de Revisión que se analiza, se advierte que previo al estudio del fondo de la *litis*, es necesario estudiar las causales de improcedencia y sobreseimiento, para determinar lo que en Derecho proceda.

Recurso de Revisión: 05156/INFOEM/IP/RR/2019
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Capulhuac
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

Causales de improcedencia.

Este Instituto realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia, por tratarse de una cuestión de orden público y de estudio preferente acorde con el Criterio orientador en la Tesis de Jurisprudencia “IMPROCEDENCIA.” (Semanao Judicial de la Federación, Quinta Época, 1985, pág. 262), el cual establece que debe examinarse previamente la procedencia del juicio de amparo, sea que las partes lo soliciten o no, por ser una cuestión de orden público. De tal suerte, será desechado cualquier Recurso de Revisión que actualice alguno de los supuestos establecidos en el artículo 191 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por ser improcedente.

En el presente caso, **no se actualiza ninguna de las causales de improcedencia** establecidas en el ordenamiento jurídico previamente señalado, toda vez que este Instituto no tiene conocimiento de que se encuentre en trámite algún medio de defensa presentado por el Recurrente ante otra instancia; no existió prevención alguna; la veracidad de la respuesta no formó parte del agravio; no se realizó una consulta o ampliación a los alcances del requerimiento informativo, aunado a que el medio de impugnación fue presentado en tiempo.

Asimismo, se actualiza la causal de procedencia señalada en el artículo 179, fracción V, de la Ley de la materia, toda vez que el solicitante se inconformó por la entrega de información incompleta.

Causales de sobreseimiento.

Por ser de previo y especial pronunciamiento, este Instituto analiza si se actualiza alguna causal de sobreseimiento.

Recurso de Revisión: 05156/INFOEM/IP/RR/2019
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Capulhuac
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

El artículo 192 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, señala las causales por las cuales se puede sobreseer en todo o en parte, el Recurso de Revisión; así, del análisis realizado por este Instituto, se advierte que no se actualiza algún supuesto de sobreseimiento; lo anterior, en virtud de que no hay constancias en el expediente en que se actúa, de que el Recurrente se haya desistido del recurso, haya fallecido, sobreviniera alguna causal de improcedencia, que el Sujeto Obligado hubiese modificado o revocado el acto impugnado o bien, haya quedado sin materia.

Por tales motivos, se considera procedente entrar al fondo del presente asunto.

TERCERO. Determinación de la Controversia.

Una vez realizado el estudio de las constancias que integran el expediente en que se actúa, se desprende que la ahora Recurrente solicitó al Ayuntamiento de Capulhuac, la información siguiente:

De los ejercicios fiscales dos mil trece, dos mil catorce, dos mil quince, dos mil dieciséis, dos mil diecisiete, dos mil dieciocho y dos mil diecinueve,

1. Presupuesto asignado a las partidas presupuestales: Desarrollo social y humano, El papel fundamental de la mujer y la perspectiva de género, Integración de la mujer al desarrollo económico, Atención educativa a hijos de madres trabajadoras, Familia, población y participación de la mujer, Fomento a la cultura de equidad de género, Atención integral a la mujer.
2. Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto y Dependencia General (PbRM 04b).

Recurso de Revisión: 05156/INFOEM/IP/RR/2019
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Capulhuac
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

3. Carátulas de Presupuesto de Ingresos y Egresos (PbRM 03b y PbRM 04d).
4. Formatos del Programa Anual PbRM-01a, PbRM-01b, PbRM-01c, PbRM-01d, PbRM-01e y PbRM-02a, de la dependencia Clave I01 Desarrollo Social y/o equivalente; y de la dependencia auxiliar Clave 152 Atención a la Mujer y/o Equivalente.
5. Presupuesto de Egresos por Objeto de Gasto de la dependencia Clave I01 Desarrollo Social y/o equivalente, y de la dependencia Clave 152 Atención a la Mujer y/o equivalente.

De los ejercicios fiscales dos mil quince, dos mil dieciséis, dos mil diecisiete, dos mil dieciocho y dos mil diecinueve,

6. Formato de la Ficha Técnica de Diseño de Indicadores Estratégicos o de Gestión de la dependencia Clave I01 Desarrollo Social y/o equivalente, y de la dependencia Clave 152 Atención a la Mujer y/o equivalente.

Complementos:

7. Dirección o área de la que depende la unidad administrativa con Clave 152 Atención a la Mujer y/o equivalente.
8. Denominación de la dependencia auxiliar con Clave 152 Atención a la Mujer y/o equivalente del Municipio.

Recurso de Revisión: 05156/INFOEM/IP/RR/2019
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Capulhuac
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

9. Fuente de financiamiento en materia de género o atención a la mujer de carácter estatal, federal o internacional, y el monto.
10. Monto de recursos gestionados en materia de género o atención a la mujer en el Municipio de los años 2013 a 2019.

En respuesta, el Sujeto Obligado entregó los formatos del Presupuesto Basado en Resultado Municipal 2018 y 2019, consistentes en PbRM-01a, PbRM-01b, PbRM-01c, PbRM-01d, PbRM-01e y PbRM-02a.

Inconforme con la respuesta, el Particular interpuso Recurso de Revisión, en donde se agravó por la entrega de información incompleta, ya que no le proporcionaron los formatos correspondiente a los ejercicios fiscales 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 en los Por 1a, 1b, 1c, 1d, 1e, 2a, ni la información correspondiente al presupuesto de egresos y el ingreso de los ejercicios fiscales 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, así como la clasificación por objeto de gasto de la dependencia de desarrollo social y de la instancia municipal de la mujer en los años solicitados, lo cual constituye la causal de procedencia del Recurso de Revisión, en términos del artículo 179, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

A su vez, el Sujeto Obligado fue omiso en presentar Informe Justificado.

Establecido lo anterior, lo consecuente es analizar el agravio manifestado por el ahora Recurrente, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y demás disposiciones legales aplicables a la materia.

Recurso de Revisión: 05156/INFOEM/IP/RR/2019
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Capulhuac
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

CUARTO. Marco normativo aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública.

El artículo 6º, Apartado A), fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público.

La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015, dispone en su artículo 70, la información que se considera corresponde a las Obligaciones de Transparencia, la cual debe estar disponible para cualquier persona de manera permanente y actualizada.

En este sentido, los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, establecen los formatos para dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, así como los plazos de actualización.

Por su parte, en materia local, el artículo 5º, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, es coincidente con la Constitución Federal, en el sentido de la publicidad de toda la información, con la única restricción de proteger el interés público, así como la información referente a la intimidad de la vida privada y la imagen de las personas, con las excepciones que establezca la ley reglamentaria.

Recurso de Revisión: 05156/INFOEM/IP/RR/2019
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Capulhuac
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

Por su parte, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (Reglamentaria del artículo 5° de la Constitución Local), establece lo siguiente:

El artículo 12, que, quienes generen, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma.

El artículo 18, que, los Sujetos Obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, considerando desde su origen la eventual publicidad y reutilización de la información que generen.

El artículo 19, que, se presume que la información debe existir si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los sujetos obligados y en caso de que dichas facultades no se hayan ejercido, se deberá motivar la respuesta en función de las causas que motivaron tal circunstancia.

QUINTO. Estudio de Fondo.

Expuesta la controversia, se procede al análisis del agravio hecho valer por el Recurrente.

En principio, es de suma importancia señalar los objetivos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, con relación al deber de los sujetos obligados de otorgar acceso a la información pública, dichos objetivos se encuentran establecidos en el artículo 2° del referido ordenamiento jurídico y son los siguientes:

Recurso de Revisión: 05156/INFOEM/IP/RR/2019
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Capulhuac
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

- Proveer lo necesario para garantizar a toda persona el derecho de acceso a la información pública, a través de procedimientos sencillos, expeditos, oportunos y gratuitos;
- Transparentar la gestión pública, mediante la difusión de la información generada por los Sujetos Obligados, y
- Promover, fomentar y difundir la cultura de la transparencia en el ejercicio de la función pública, el acceso a la información y la participación ciudadana, así como, la rendición de cuentas.

Conforme a lo anterior, se desprende que **los objetivos de la Ley de la materia**, son establecer las bases que regirán las formas para garantizar el derecho de acceso a la información, mediante procesos sencillos y expeditos, la promoción, fomento y difusión de la cultura de transparencia y la rendición de cuentas, a través del diseño e implementación de políticas públicas y mecanismos que garanticen la publicidad de información oportuna, verificable, comprensible, actualizada y completa.

En ese orden de ideas, para la atención de las solicitud de acceso a la información, debe privilegiarse el **principio de máxima publicidad**, el cual dispone que toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas, ser legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.

Para lograr lo señalado, los Sujetos Obligados deben seguir el procedimiento para la atención a las solicitudes de acceso a la información, establecido en los artículos 151, 160, 162, 163, 164,

Recurso de Revisión: 05156/INFOEM/IP/RR/2019
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Capulhuac
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

165 y 166, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el cual es el siguiente:

- Las Unidades de Transparencia de los sujetos obligados deben garantizar las medidas y condiciones de accesibilidad para que toda persona pueda ejercer el derecho de acceso a la información; por lo que, son los responsables de hacer las notificaciones correspondientes, además de llevar a cabo las gestiones necesarias para facilitar el acceso de la información;
- La respuesta a los requerimientos deberá notificarse al interesado en el menor tiempo posible, periodo que no podrá exceder quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la presentación de éste. Excepcionalmente, el plazo referido podrá ampliarse por siete días hábiles más, cuando existan razones fundadas y motivadas, a través del Comité de Transparencia;
- Las **Unidades de Transparencia garantizarán que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes** que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, funciones y atribuciones, **para que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable** de la documentación solicitada, con el fin de que **proporcionen las expresiones documentales que se encuentren en sus archivos o que estén constreñidos a elaborar;**
- El acceso se dará en la modalidad de entrega y, en su caso, de envío elegido por el solicitante, cuando no sea posible entregar en dicha modalidad, el Sujeto Obligado deberá ofrecer otras opciones; para lo cual, deberá fundamentar y motivar la necesidad de modificar el medio de entrega, y

Recurso de Revisión: 05156/INFOEM/IP/RR/2019
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Capulhuac
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

- Las Unidades de Transparencia, tendrán disponible la información requerida durante un plazo mínimo de sesenta días hábiles, contados a partir de que el solicitante hubiere realizado, en su caso, el pago respectivo, el cual deberá efectuarse en un término no mayor a treinta días hábiles; por lo que, una vez transcurrida dicha temporalidad, los Sujetos Obligados darán por concluida la solicitud y procederán de ser el caso, a la destrucción del material;

Una vez establecido lo anterior, que el Recurrente solicitó al Ayuntamiento de Capulhuac, la información siguiente:

De los ejercicios fiscales dos mil trece, dos mil catorce, dos mil quince, dos mil dieciséis, dos mil diecisiete, dos mil dieciocho y dos mil diecinueve,

1. Presupuesto asignado a las partidas presupuestales: Desarrollo social y humano, El papel fundamental de la mujer y la perspectiva de género, Integración de la mujer al desarrollo económico, Atención educativa a hijos de madres trabajadoras, Familia, población y participación de la mujer, Fomento a la cultura de equidad de género, Atención integral a la mujer.
2. Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto y Dependencia General (PbRM 04b).
3. Carátulas de Presupuesto de Ingresos y Egresos (PbRM 03b y PbRM 04d).
4. Formatos del Programa Anual PbRM-01a, PbRM-01b, PbRM-01c, PbRM-01d, PbRM-01e y PbRM-02a, de la dependencia Clave I01 Desarrollo Social y/o equivalente; y de la dependencia auxiliar Clave 152 Atención a la Mujer y/o Equivalente.
5. Presupuesto de Egresos por Objeto de Gasto de la dependencia Clave I01 Desarrollo Social y/o equivalente, y de la dependencia Clave 152 Atención a la Mujer y/o equivalente.

Recurso de Revisión: 05156/INFOEM/IP/RR/2019
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Capulhuac
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

De los ejercicios fiscales dos mil quince, dos mil dieciséis, dos mil diecisiete, dos mil dieciocho y dos mil diecinueve,

6. Formato de la Ficha Técnica de Diseño de Indicadores Estratégicos o de Gestión de la dependencia Clave I01 Desarrollo Social y/o equivalente, y de la dependencia Clave 152 Atención a la Mujer y/o equivalente.

Complementos:

7. Dirección o área de la que depende la unidad administrativa con Clave 152 Atención a la Mujer y/o equivalente.
8. Denominación de la dependencia auxiliar con Clave 152 Atención a la Mujer y/o equivalente del Municipio.
9. Fuente de financiamiento en materia de género o atención a la mujer de carácter estatal, federal o internacional, y el monto.
10. Monto de recursos gestionados en materia de género o atención a la mujer en el Municipio.

De la información proporcionada por el Sujeto Obligado en la respuesta a la solicitud, destaca que entregó los formatos del Presupuesto Basado en Resultado Municipal 2018 y 2019, consistentes en PbRM-01a, PbRM-01b, PbRM-01c, PbRM-01d, PbRM-01e y PbRM-02a.

Asimismo, del análisis a los motivos de inconformidad hechos valer por la Recurrente en el Recurso de Revisión se advierte que no se inconforma de la atención proporcionada a todos los requerimientos de su solicitud de información, es así que respecto de los requerimientos 9 y 10, no manifestó inconformidad alguna, consecuentemente, no existe causa *petendi* (que el

Recurso de Revisión: 05156/INFOEM/IP/RR/2019
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Capulhuac
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

inconforme precise el agravio o lesión que le cause el acto reclamado), en relación con la respuesta del Sujeto Obligado a los contenidos de información citados, que permita a este Instituto determinar mediante resolución fundada y motivada una consecuencia jurídica sobre los actos recaídos a dichos puntos.

En ese orden de ideas, cabe citar la Tesis Aislada “CONSENTIMIENTO TÁCITO DEL ACTO RECLAMADO EN AMPARO. ELEMENTOS PARA PRESUMIRLO.” (Semana Judicial de la Federación, Octava Época, Tomo IX, junio de 1992, pág. 364), la cual establece los elementos para presumir el consentimiento tácito del acto reclamado, saber: i) Un acto de autoridad; ii) Una persona afectada por el hecho; iii) La posibilidad de promover el juicio de amparo contra el acto en cuestión; iv) El plazo para el ejercicio de dicha acción, y v) El trascurso de ese lapso sin haberse presentando inconformidad.

Así, en el presente caso, existe: (i) un acto de autoridad, consistente en las respuestas a las solicitudes de acceso a la información; (ii) una persona afectada por el hecho, el ahora Recurrente; (iii) la posibilidad de promover el Recurso de Revisión previsto por el artículo 176 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, mediante el cual se pretende reparar cualquier posible afectación al derecho de acceso a la información; (iv) un plazo legal de quince días hábiles para la interposición del Recurso de Revisión, conforme al artículo 178 del ordenamiento legal en cita; y (v) el hecho de que, dentro del plazo referido, el ahora Recurrente manifestara queja alguna con la respuesta al contenido de información referido, a saber, la evidencia del cumplimiento de los acuerdos.

En ese sentido, la respuesta o falta de respuesta a dichos contenidos de información debe considerarse un **acto consentido tácitamente**, en razón de que no se reclamaron por la vía y plazos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado

Recurso de Revisión: 05156/INFOEM/IP/RR/2019
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Capulhuac
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

de México y Municipios y, **se presume que el Particular está conforme con los mismos**, de acuerdo a lo plasmado en la Jurisprudencia “ACTOS CONSENTIDOS TACITAMENTE” (Semana Judicial de la Federación y su Gaceta, Quinta Época, Tomo VI, 1995, pág. 11.).

Una vez establecido lo anterior, se procede al análisis de los requerimientos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, a efecto de determinar si la respuesta proporcionada por el Sujeto Obligado, satisface el derecho de acceso a la información del Particular.

Así, es menester mencionar que **de los ejercicios fiscales dos mil trece, dos mil catorce, dos mil quince, dos mil dieciséis, dos mil diecisiete, dos mil dieciocho y dos mil diecinueve**, la Particular requirió lo siguiente:

1. **Presupuesto asignado a las partidas presupuestales: Desarrollo social y humano, El papel fundamental de la mujer y la perspectiva de género, Integración de la mujer al desarrollo económico, Atención educativa a hijos de madres trabajadoras, Familia, población y participación de la mujer, Fomento a la cultura de equidad de género, Atención integral a la mujer.**

Del análisis a la respuesta proporcionada por el Ayuntamiento de Capulhuac, se advierte que el Sujeto Obligado omitió **realizar un pronunciamiento expreso** respecto al requerimiento descrito; en ese sentido, resulta necesario citar por analogía, el Criterio 2/17, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, señala lo siguiente:

Congruencia y exhaustividad. Sus alcances para garantizar el derecho de acceso a la información. De conformidad con el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en

Recurso de Revisión: 05156/INFOEM/IP/RR/2019
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Capulhuac
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información.

Del citado criterio, se desprende que todo acto administrativo debe apegarse al **principio de exhaustividad**, entendiendo por éste que se pronuncie expresamente sobre cada uno de los puntos requeridos, lo cual en materia de transparencia y acceso a la información pública se traduce en que, las respuestas que emitan los sujetos obligados, así como las resoluciones de los Órganos de Transparencia Estatales, deben guardar una relación lógica con lo solicitado, analizar y decidir –de marea íntegra- sobre todos los puntos requeridos, a fin de satisfacer la solicitud correspondiente.

En esa tesitura, se concluye que el Sujeto Obligado no satisfizo el derecho de acceso el derecho de acceso a la información del ahora Recurrente, toda vez que no dio atención al requerimiento 1 de la solicitud de información, referente a conocer el presupuesto asignado a las partidas presupuestales: Desarrollo social y humano, El papel fundamental de la mujer y la perspectiva de género, Integración de la mujer al desarrollo económico, Atención educativa a hijos de madres trabajadoras, Familia, población y participación de la mujer, Fomento a la cultura de equidad de género, Atención integral a la mujer.

No obstante, toda vez que el Sujeto Obligado remitió información relacionada con la solicitud, se considera que el Sujeto Obligado tiene competencia para pronunciarse de los

Recurso de Revisión: 05156/INFOEM/IP/RR/2019
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Capulhuac
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

requerimientos informativos, pues conoce del presupuesto asignado a cada una de las partidas presupuestales.

Ahora bien, es de resaltar que el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal, del dos mil trece al dos mil diecinueve, (consultado en la liga electrónica <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2018/nov065.pdf>), determina que para dar seguimiento a la ejecución del Presupuesto de Egresos Municipal de conformidad con el artículo 32 párrafo segundo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, los entes municipales deben presentar el informe mensual dentro de los veinte días posteriores al término del mes correspondiente. Este informe debe contener diversos formatos entre los que se encuentra el Avance Presupuestal de Egresos Detallado (PbRM10a), como se observa en las imágenes siguientes:

V. Informe Mensual Presupuestal

Para dar seguimiento a la ejecución del Presupuesto de Egresos Municipal de conformidad con el artículo 32 párrafo segundo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, los entes municipales deben presentar el informe mensual dentro de los veinte días posteriores al término del mes correspondiente.

Este informe debe contener los siguientes formatos:

En el Avance Presupuestal de Ingresos (PbRM 09a), se identifican las posibles modificaciones al Presupuesto Definitivo de Ingresos por concepto, reflejando los momentos contables del ingreso, el estado comparativo de ingresos (PbRM 09b); en este formato se deberán registrar los movimientos de los ingresos del ejercicio mensual, a través de la comparación del ingreso acumulado al mes reportado, el Avance Presupuestal de Egresos Detallado (PbRM10a) y el Avance Presupuestal de Egresos (PbRM10b): los cuales reflejan los movimientos del presupuesto por proyecto, partida específica y presupuesto modificado, igualmente, el Estado comparativo de egresos (PbRM10c), en el que se registran los movimientos de los egresos ejercidos de manera mensual, a través de la comparación del egreso acumulado al mes reportado.

Recurso de Revisión: 05156/INFOEM/IP/RR/2019
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Capulhuac
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega



SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MEXICO CON SUS MUNICIPIOS
 GUÍA METODOLÓGICA PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VIGENTE
 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL



PRM 10a AVANCE PRESUPUESTAL DE EGRESOS DETALLADO

DEL ____ DE ____ AL ____ DE ____ DE 2019

ENTE PÚBLICO:											No.	AVANCE PRESUPUESTAL ANUAL						PRESUPUESTO DEL MES		PRESUPUESTO ACUMULADO		VARIACIÓN							
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11		CAPÍTULO Y PARTIDA	PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO ANUAL A	AMPLIACIÓN B	REDUCCIÓN C	MODIFICADO A+B-C	PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADOS	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADOS	PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDOS	PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO MODIFICADO	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDOS	PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO MODIFICADO	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDOS	PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	ABSOLUTA	%			
TOTAL:																													
_____												PRESIDENTE MUNICIPAL		_____		SINDICO MUNICIPAL		_____		TITULAR DE LA UIPEE O EQUIVALENTE		_____		TESORERO MUNICIPAL					

FECHA DE ELABORACIÓN: DA. MES. AÑO

PRM 10a AVANCE PRESUPUESTAL DE EGRESOS DETALLADO

ENTE PÚBLICO:											No.	AVANCE PRESUPUESTAL			
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11		CAPÍTULO Y PARTIDA	PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO ANUAL A	AMPLIACIÓN B	REDUCCIÓN C

De tales circunstancias, se considera que el Sujeto Obligado deberá realizar una búsqueda exhaustiva y razonable, en todas las áreas competentes, a efecto de proporcionar el documento o documentos donde conste el presupuesto asignado a los rubros señalados por el Particular.

Recurso de Revisión: 05156/INFOEM/IP/RR/2019
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Capulhuac
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

2. **Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto y Dependencia General (PbRM 04b).**
5. **Presupuesto de Egresos por Objeto de Gasto de la dependencia Clave I01 Desarrollo Social y/o equivalente, y de la dependencia Clave 152 Atención a la Mujer y/o equivalente.**

Al igual que en el numeral que antecede, el Sujeto Obligado fue omiso en pronunciarse respecto a la información solicitada, no obstante, esta Ponencia resolutoria identificó que el Ayuntamiento de Capulhuac puede tener en sus archivos los documentos que den cuenta de la información requerida, toda vez que el citado Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal, prevé que el presupuesto por objeto de gasto es aquel que agrupa en listados homogéneos y coherentes, los bienes y servicios que el gobierno adquiere para realizar sus funciones; su estructura está conformada por nueve grandes capítulos en que se integra su clasificación.

Asimismo, el Particular señaló puntualmente requerir el formato PbRM-04b, el cual está considerado entre los documentos que conforma al Manual referido en el párrafo que precede, el Sujeto Obligado está constreñido a elaborar. A manera de referencia se muestra la imagen siguiente:

Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto y Dependencia General (PbRM-04b). En este formato se integran los conceptos por partida específica, y concentra la suma de los formatos de Presupuesto de Egresos detallado (PbRM-04a) a nivel de Dependencia General.

Asimismo, este Instituto llevó a cabo la búsqueda del formato descrito tanto en la página institucional del Sujeto Obligado como en la plataforma de Información Pública de Oficio (IPOMEX), sin encontrar algún documento al respecto; no obstante a manera de referencia se muestra la imagen del formato descrito que corresponde al Ayuntamiento de Jocotitlán.

Recurso de Revisión: 05156/INFOEM/IP/RR/2019
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Capulhuac
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

PbRM - 04b PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO Y DEPENDENCIA GENERAL

Del 1° de Enero de 2017 Al 31 de Diciembre 2017

ENTE PUBLICO: JOCOTITLAN		No. 0028		DEPENDENCIA: A00, PRESIDENCIA											
CUNTA	CONCEPTO	CALENDARIZACION												TOTAL	
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE		
1000	SERVICIOS PERSONALES	988,725.00	988,725.00	988,725.00	1,325,469.00	988,725.00	988,725.00	988,725.00	988,725.00	988,725.00	988,725.00	988,725.00	988,725.00	3,034,813.00	14,247,532.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	563,266.00	563,266.00	563,266.00	563,266.00	563,266.00	563,266.00	563,266.00	563,266.00	563,266.00	563,266.00	563,266.00	563,266.00	563,266.00	6,759,186.00
1110	Diatas.	105,140.00	105,140.00	105,140.00	105,140.00	105,140.00	105,140.00	105,140.00	105,140.00	105,140.00	105,140.00	105,140.00	105,140.00	105,144.00	1,261,684.00
1111	Diatas.	105,140.00	105,140.00	105,140.00	105,140.00	105,140.00	105,140.00	105,140.00	105,140.00	105,140.00	105,140.00	105,140.00	105,140.00	105,144.00	1,261,684.00
1120	Haberes.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1121	Haberes.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1130	Sueldos base al personal permanente.	458,126.00	458,126.00	458,126.00	458,126.00	458,126.00	458,126.00	458,126.00	458,126.00	458,126.00	458,126.00	458,126.00	458,126.00	458,116.00	5,407,502.00
1131	Sueldos base.	458,126.00	458,126.00	458,126.00	458,126.00	458,126.00	458,126.00	458,126.00	458,126.00	458,126.00	458,126.00	458,126.00	458,126.00	458,116.00	5,407,502.00

De tales circunstancias, se considera que el Sujeto Obligado deberá realizar una búsqueda exhaustiva y razonable, en todas las áreas competentes, a efecto de proporcionar el documento o documentos donde conste el presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto y Dependencia General (PbRM 04b).

3. Carátulas de Presupuesto de Ingresos y Egresos (PbRM 03b y PbRM 04d).

Con relación al presente requerimiento, al igual que en los numerales anteriores el Sujeto Obligado no se pronunció al respecto por lo cual faltó al principio de exhaustividad antes descrito.

Asimismo, se observa puntualmente que la ahora Recurrente señaló los formatos del Presupuesto Basado en Resultados Municipal a los que desea tener acceso.

Al respecto, de la revisión a la plataforma de Información Pública de Oficio (IPOMEX), del Sujeto Obligado, consultada en la liga electrónica https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/CAPULHUAC/art_92_xxv_a/0.web, se localizó el formato PbRM 04d, como se muestra a continuación:

Recurso de Revisión: 05156/INFOEM/IP/RR/2019
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Capulhuac
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega



SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MEXICO CON SUS MUNICIPIOS
 MANUAL PARA LA PLANEACION, PROGRAMACION Y PRESUPUESTACION MUNICIPAL 2018

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

PbRM - 04d	CARATULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS
------------	------------------------------------

PRESUPUESTO				DEFINITIVO	X
ENTE PUBLICO: CAPULHUAC				No. 070	
CAPÍTULO	CONCEPTO		AUTORIZADO 2017	EJERCIDO 2017	PRESUPUESTADO 2018
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO		123,529,837.00	196,647,669.00	120,427,606.00
8210	1000	SERVICIOS PERSONALES	57,302,457.00	83,007,414.00	60,222,123.00
8210	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	8,581,400.00	8,968,406.00	4,133,900.00
8210	3000	SERVICIOS GENERALES	21,526,096.00	30,651,177.00	8,238,936.00
8210	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,620,250.00	5,783,856.00	5,692,250.00
8210	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	311,087.00	3,235,674.00	970,904.00
8210	6000	INVERSIÓN PÚBLICA	16,221,702.00	22,574,603.00	21,682,165.00
8210	7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
8210	8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00
8210	9000	DEUDA PÚBLICA	13,966,845.00	42,426,539.00	19,487,328.00



Asimismo, en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal, se advirtió que el formato PbRM-03b, corresponde a la Carátula del Presupuesto de Ingresos, formato que integra el Proyecto de Presupuesto de Egresos.

De tales circunstancias, se considera que el Sujeto Obligado deberá realizar una búsqueda exhaustiva y razonable, en todas las áreas competentes, a efecto de proporcionar el documento o documentos donde consten las carátulas de Presupuesto de Ingresos y Egresos (PbRM 03b y PbRM 04d).

Recurso de Revisión: 05156/INFOEM/IP/RR/2019
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Capulhuac
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

4. Formatos del Programa Anual PbRM-01a, PbRM-01b, PbRM-01c, PbRM-01d, PbRM-01e y PbRM-02a, de la dependencia Clave I01 Desarrollo Social y/o equivalente; y de la dependencia auxiliar Clave 152 Atención a la Mujer y/o Equivalente.
6. Formato de la Ficha Técnica de Diseño de Indicadores Estratégicos o de Gestión de la dependencia Clave I01 Desarrollo Social y/o equivalente, y de la dependencia Clave 152 Atención a la Mujer y/o equivalente.
7. Dirección o área de la que depende la unidad administrativa con Clave 152 Atención a la Mujer y/o equivalente.
8. Denominación de la dependencia auxiliar con Clave 152 Atención a la Mujer y/o equivalente del Municipio.

Respecto a los presentes numerales, es de resaltar que el Sujeto Obligado entregó los formatos los formatos del Presupuesto Basado en Resultado Municipal 2018 y 2019, consistentes en PbRM-01a, PbRM-01b, PbRM-01c, PbRM-01d, PbRM-01e y PbRM-02a, mismos que fueron revisados por esta Ponencia resolutoria y que corresponden a los años dos mil dieciocho y dos mil diecinueve, por lo cual se tiene por atendidos estos dos ejercicios fiscales.

Asimismo, se advirtió que el denominado PbRM-01d, da cuenta de las Fichas Técnicas de Diseño de Indicadores Estratégicos o de Gestión de la dependencia Clave I01 Desarrollo Social y/o equivalente, y de la dependencia Clave 152 Atención a la Mujer y/o equivalente, que corresponde al requerimiento identificado con el numeral 6, asimismo, en los formatos entregado es posible consulta la información solicitada en los requerimientos 7 y 8, toda vez que el nombre de la dependencia general es Desarrollo Social y de la dependencia auxiliar es Atención a la mujer, como se muestra a continuación:

Recurso de Revisión: 05156/INFOEM/IP/RR/2019
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Capulhuac
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

PbRM-01d FICHA TÉCNICA DE DISEÑO DE INDICADORES ESTRATÉGICOS O DE GESTIÓN 2018							
PILAR DE DESARROLLO/EJE TRANSVERSAL: Gobierno Solidario							
TEMA DE DESARROLLO: Núcleo Social y Calidad de Vida							
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género							
PROYECTO: Proyectos productivos para el desarrollo de la mujer							
OBJETIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO: Engloba los proyectos para promover en todos los ámbitos sociales la perspectiva de género como una condición necesaria para el desarrollo integral de la							
DEPENDENCIA GENERAL: I01 Desarrollo Social							
DEPENDENCIA AUXILIAR: 152 Atención a la Mujer							
ESTRUCTURA DEL INDICADOR							
NOMBRE DEL INDICADOR: Tasa de variación en el número de mujeres que se integran a actividades productivas.							
FÓRMULA DE CÁLCULO: ((Mujeres que se integran a actividades productivas a través de la gestión de programas para la equidad de género en el año actual/Mujeres que se integran a actividades productivas							
INTERPRETACIÓN: Número de mujeres a las que se les brinda capacitación.							
DIMENSIÓN QUE ATIENDE: Eficiencia							
FACTOR DE COMPARACIÓN: 17, 560 Mujeres del municipio de Capulhuac				FRECUENCIA DE MEDICIÓN: Anual			
DESCRIPCIÓN DEL FACTOR DE COMPARACIÓN: Información estadística obtenida del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) 2011, Población del municipio según sexo, censo 2010.							
TIPO DE INDICADOR: Estratégico							
CALENDARIZACIÓN TRIMESTRAL							
VARIABLES DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE OPERACIÓN	Trim. 1	Trim. 2	Trim. 3	Trim. 4	META ANUAL
Mujeres que se integran a actividades productivas a través de la gestión de programas para la equidad de género en el año actual	MUJERES	SUMABLE	75	75	75	75	300
Mujeres que se integran a actividades productivas a través de la gestión de programas para la equidad de género en el año anterior	MUJERES	SUMABLE	70	70	70	70	280
RESULTADO ESPERADO:			100%	100%	100%	100%	100%

Derivado de lo expuesto, se tienen por parcialmente atendidos los numerales descrito por cuanto hace a la información correspondiente a los años dos mil dieciocho y dos mil diecinueve, aunado a que del análisis a los motivos de informidad del Recurrente, éste no manifiesta agravio alguno relacionado con la información entregada.

No obstante, en atención al periodo de información solicitado por el Particular, resulta dable ordenar al Sujeto Obligado realizar una búsqueda exhaustiva y razonable, en todas las áreas competentes, a efecto de proporcionar el documento o documentos donde conste la información solicitada en los numerales 4, 7 y 8, de los años dos mil trece, dos mil catorce, dos mil quince, dos mil dieciséis y dos mil diecisiete, así como los documentos que den cuenta de lo solicitado en el numeral 6, correspondiente a los años dos mil quince, dos mil dieciséis y dos mil diecisiete.

SEXTO. Decisión.

Recurso de Revisión: 05156/INFOEM/IP/RR/2019
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Capulhuac
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

Con fundamento en el artículo 186, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este Instituto considera procedente **MODIFICAR** la respuesta otorgada por el Ayuntamiento de Capulhuac, e instruir a efecto de que entregue, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), previa búsqueda exhaustiva y razonable, los documentos que den cuenta de lo siguiente:

De los ejercicios fiscales dos mil trece, dos mil catorce, dos mil quince, dos mil dieciséis, dos mil diecisiete, dos mil dieciocho y dos mil diecinueve:

1. Presupuesto asignado a las partidas presupuestales: Desarrollo social y humano, El papel fundamental de la mujer y la perspectiva de género, Integración de la mujer al desarrollo económico, Atención educativa a hijos de madres trabajadoras, Familia, población y participación de la mujer, Fomento a la cultura de equidad de género, Atención integral a la mujer.
2. Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto y Dependencia General (PbRM 04b).
3. Carátulas de Presupuesto de Ingresos y Egresos (PbRM 03b y PbRM 04d).
4. Presupuesto de Egresos por Objeto de Gasto de la dependencia Clave I01 Desarrollo Social y/o equivalente, y de la dependencia Clave 152 Atención a la Mujer y/o equivalente.

De los ejercicios fiscales dos mil trece, dos mil catorce, dos mil quince, dos mil dieciséis y dos mil diecisiete:

5. Formatos del Programa Anual PbRM-01a, PbRM-01b, PbRM-01c, PbRM-01d, PbRM-01e y PbRM-02a, de la dependencia Clave I01 Desarrollo Social y/o equivalente; y de la dependencia auxiliar Clave 152 Atención a la Mujer y/o Equivalente.

Recurso de Revisión: 05156/INFOEM/IP/RR/2019
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Capulhuac
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

6. Dirección o área de la que depende la unidad administrativa con Clave 152 Atención a la Mujer y/o equivalente.
7. Denominación de la dependencia auxiliar con Clave 152 Atención a la Mujer y/o equivalente del Municipio.

De los ejercicios fiscales dos mil quince, dos mil dieciséis y dos mil diecisiete:

8. Formato de la Ficha Técnica de Diseño de Indicadores Estratégicos o de Gestión de la dependencia Clave I01 Desarrollo Social y/o equivalente, y de la dependencia Clave 152 Atención a la Mujer y/o equivalente.

Por lo expuesto y fundado, este Pleno:

RESUELVE

PRIMERO. Se **MODIFICA** la respuesta entregada por el Sujeto Obligado a la solicitud de información con número **00112/CAPULHUA/IP/2019**, por resultar **FUNDADO** el motivo de inconformidad vertido por la Recurrente en el Recurso de Revisión **05156/INFOEM/IP/RR/2019**, en términos de los Considerandos **QUINTO** y **SEXTO** de la presente Resolución.

SEGUNDO. Se **ORDENA** al Sujeto Obligado a efecto de que entregue, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), previa búsqueda exhaustiva y razonable, los documentos que den cuenta de:

Recurso de Revisión: 05156/INFOEM/IP/RR/2019
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Capulhuac
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

De los ejercicios fiscales dos mil trece, dos mil catorce, dos mil quince, dos mil dieciséis, dos mil diecisiete, dos mil dieciocho y dos mil diecinueve:

1. Presupuesto asignado a las partidas presupuestales: Desarrollo social y humano, El papel fundamental de la mujer y la perspectiva de género, Integración de la mujer al desarrollo económico, Atención educativa a hijos de madres trabajadoras, Familia, población y participación de la mujer, Fomento a la cultura de equidad de género, Atención integral a la mujer.
2. Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto y Dependencia General (PbRM 04b).
3. Carátulas de Presupuesto de Ingresos y Egresos (PbRM 03b y PbRM 04d).
4. Presupuesto de Egresos por Objeto de Gasto de la dependencia Clave I01 Desarrollo Social y/o equivalente, y de la dependencia Clave 152 Atención a la Mujer y/o equivalente.

De los ejercicios fiscales dos mil trece, dos mil catorce, dos mil quince, dos mil dieciséis y dos mil diecisiete:

5. Formatos del Programa Anual PbRM-01a, PbRM-01b, PbRM-01c, PbRM-01d, PbRM-01e y PbRM-02a, de la dependencia Clave I01 Desarrollo Social y/o equivalente; y de la dependencia auxiliar Clave 152 Atención a la Mujer y/o Equivalente.
6. Dirección o área de la que depende la unidad administrativa con Clave 152 Atención a la Mujer y/o equivalente.
7. Denominación de la dependencia auxiliar con Clave 152 Atención a la Mujer y/o equivalente del Municipio.

De los ejercicios fiscales dos mil quince, dos mil dieciséis y dos mil diecisiete:

Recurso de Revisión: 05156/INFOEM/IP/RR/2019
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Capulhuac
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

8. Formato de la Ficha Técnica de Diseño de Indicadores Estratégicos o de Gestión de la dependencia Clave I01 Desarrollo Social y/o equivalente, y de la dependencia Clave 152 Atención a la Mujer y/o equivalente.

TERCERO. NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, para que conforme al artículo 186 último párrafo, 189 segundo párrafo y 194 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; dé cumplimiento a lo ordenado dentro del plazo de diez días hábiles, e informe a este Instituto en un plazo de tres días hábiles siguientes sobre el cumplimiento dado a la presente.

CUARTO. NOTIFÍQUESE a la Recurrente la presente Resolución, asimismo, se hace de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en el artículo 196 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios podrá promover el Juicio de Amparo en los términos de las leyes aplicables.

ASÍ LO RESUELVEN POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS DE LOS PRESENTES, LOS COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ; EVA ABAID YAPUR; JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ (AUSENTE EN LA VOTACIÓN); JAVIER MARTÍNEZ CRUZ Y LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA, EN LA TRIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, ALEXIS TAPIA RAMÍREZ.

Recurso de Revisión: 05156/INFOEM/IP/RR/2019
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Capulhuac
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

Zulema Martínez Sánchez
Comisionada Presidenta
(Rúbrica)

Eva Abaid Yapur
Comisionada
(Rúbrica)

José Guadalupe Luna Hernández
Comisionado
(AUSENTE EN LA VOTACIÓN)

Javier Martínez Cruz
Comisionado
(Rúbrica)

Luis Gustavo Parra Noriega
Comisionado
(Rúbrica)

Alexis Tapia Ramírez
Secretario Técnico del Pleno
(Rúbrica)

Esta foja corresponde a la Resolución de fecha veintiuno de agosto de dos mil diecinueve, emitida en el Recurso de Revisión número **05156/INFOEM/IP/RR/2019**.